

dades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—El presente edicto servirá como notificación y citación a la entidad ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio estipulado en la escritura.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día.

Ferrol, 29 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—51.378.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita procedimiento de menor cuantía 297/1999, a instancia de «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima», contra don Manuel Salas Roldán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 2003, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739-0000-15-0297-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero de 2003, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de marzo de 2003, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso vivienda tipo B, en la segunda planta alta, respecto a la fachada principal del edificio en Cenes de la Vega, con fachada principal a la calle Barranco, haciendo esquina a la carretera de la Sierra, sin número de orden que lo marque, con una superficie construida de 99 metros 19 decímetros 60 centímetros cuadrados, incluidos 5 metros 46 centímetros cuadrados de elementos comunes, y útil de 82 metros 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada al tomo 1.690, libro 23 de Cenes de la Vega, finca número 2.096.

Tasada la mitad indivisa en 42.070,85 euros.

Granada, 9 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—51.410.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Quiebra de «Mediaplus, Sociedad Anónima», autos 740/01.

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora Llundain Minondo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2002.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos del Procurador señor Argos Linares, únense a la pieza de su razón, con los documentos que acompañan. Efectuado el cómputo de votos resultan haber votado en sentido favorable al convenio un total de 11 acreedores, que representan un Pasivo de 3.087.755,31 euros, suma que supera los tres quintos del total Pasivo de la quebrada, que asciende a la cantidad de 1.574.316,71 euros. Dese a esta resolución la misma publicidad que al auto declarativo de la quiebra, previniendo a los acreedores disidentes o que no hubieren concurrido, que podrán hacer oposición al convenio por defecto en la convocatoria, en las adhesiones de los acreedores o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º a 5.º del artículo 903 del Código de Comercio.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.»

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Secretario.—51.379.

MADRID

Edicto

Don Manuel Álvaro Araújo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 923/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Avanzit Tec-

nología, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Torrelaguna, número 79, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Jorge Bueno Palacios, don Inocencio Carazo González y Banco de Santander Central Hispano.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario.—50.818.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a sumario 12/57/00, seguido por un presunto delito de sustracción de armamento, a don Carlos Sánchez García, de veinticuatro años de edad, hijo de Santiago y de María Florida, con documento nacional de identidad número 50.978.599, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 3 de octubre de 2002.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Tribunal Militar Territorial Primero. El Secretario relator.—51.170.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/15/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Franklin Nyamach. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.121.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/13/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Cristofher Paul Nash. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.124.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas al sumario 26/14/02, se ha acordado el dejar sin efecto la declaración de rebeldía acordada en su día de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho sumario, don Alien Ykan. Lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—51.123.